



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Sergio Humberto Graf Montero, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 2, 25, párrafos primero, sexto y séptimo, 26, inciso A, 27 y 28, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14 fracción I, 22 fracción I y, 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 fracción XII, 8, 15, 19, 20 fracciones I, II, IV, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIV, XXXIX y XLI, 98, y, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 05 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y su última reforma del día 28 de abril de 2022, mediante publicación en el mismo medio oficial de difusión; 152, último párrafo, 177, primer párrafo, y 179 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; 9 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación y su última reforma del día 16 de diciembre de 2022; 18 de la Norma de Calidad Regulatoria de la Comisión Nacional Forestal; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 12 de julio de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

Que resulta necesario robustecer los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales con el fin de mejorar la operación del propio Programa y, con ello, contribuir a la conservación, de los ecosistemas forestales mediante la reforestación o restauración y su mantenimiento, así como la protección de los recursos forestales.

Por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN, DEROGAN Y ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES

Único.- Se modifican los artículos 2, 3, 7, 10, 13, 15, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 31, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46; se adiciona el artículo 17 bis, y se deroga el artículo 23, de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, publicados el 12 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y su última reforma del 10 de febrero de 2023. Las modificaciones se encuentran disponibles en la siguiente liga electrónica: [https://www.dof.gob.mx/2025/CONAFOR/Reformas a los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por CUSTF.pdf](https://www.dof.gob.mx/2025/CONAFOR/Reformas%20a%20los%20Lineamientos%20de%20Operación%20del%20Programa%20de%20Compensación%20Ambiental%20por%20CUSTF.pdf)

El Lineamiento con las reformas integradas se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: https://www.conafor.gob.mx/apoyos/index.php/inicio/app_apoyos#/detalle/2024/107



Artículos Transitorios

Primero. Con excepción de las modificaciones establecidas en el presente Acuerdo, el resto de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y sus reformas, publicados el 12 de julio de 2022 y el 10 de febrero de 2023, respectivamente en el Diario Oficial de la Federación, continúa surtiendo los mismos efectos legales.

Segundo. El presente Acuerdo entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. En tanto se constituye el Grupo Estratégico a que hacen referencia las modificaciones y se aprueba el programa de trabajo 2025, la Coordinación General de Conservación y Restauración estará facultada para emitir las convocatorias que se requieran, con la autorización de la Dirección General. El Grupo Estratégico a que hacen referencia las modificaciones no elimina ni sustituye en sus atribuciones al Comité Nacional de Conservación y Restauración establecido en los Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los Comités Técnicos de los programas que opera la Comisión Nacional Forestal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 02 de febrero de 2023.

Dado en Zapopan, Jalisco, a 30 de enero de 2025.

El Director General

Sergio Humberto Graf Montero